




**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 3, EXTRAORDINARIA  
23 DE MARZO DE 2019**

EL PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 3, Extraordinaria de este 10 Consejo Distrital Electoral de con cabecera en Matamoros, Tam.; convocada para las 13:00 horas, del día 23 de marzo del 2019, de conformidad a lo que establece los artículos 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como de los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

 Antes de continuar, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital que el día 20 de Marzo del 2019, recibí el oficio No. DEPPAP/351/2019 de la directora ejecutiva de prerrogativas, partidos y agrupaciones políticas, en la cual se me informa, la sustitución de la representante propietario y la representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en este caso, el C. Emiliano González Díaz y el C. Roberto Juventino Plata García, como representante propietario y representante suplente respectivamente, que sustituyen a las Ciudadanas Ana Laura Mendoza Avalos y Lina Leticia Rodríguez Treviño.

También hace cuestión de 20 minutos me notifican de la dirección de prerrogativas de la sustitución del representante del Partido Revolucionario Institucional, el señor José Bonifacio Monjaraz Guillen; en este caso la sustitución esta a favor del señor Francisco Del Ángel Chavarría.

 Por lo cual vamos hacer el procedimiento de la toma de protesta, respectiva.

Por lo cual me permito solicitar a los presentes ponerse de pie para realizarles la toma de protesta.

**Lic. Emiliano González Díaz. Lic. Francisco Chavarría Del Ángel**

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

**Si Protesto.**

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

 **C. David Jaime Fabela Sánchez** PRESENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. María Isabel Galván Izaguirre** PRESENTE  
SECRETARIA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

**C. Liz Alejandra Lazo Andrade** PRESENTE

**C. Edgar Odilón González Barajas** PRESENTE

**C. Carmen Lucia Serrato Jiménez** PRESENTE

 **C. Deisy Dariela Loredó Martínez** PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**C. Brenda Castillo Arguello** PRESENTE  
Partido Acción Nacional

**C. Francisco Del Ángel Chavarría** PRESENTE  
Partido Revolucionario Institucional

**C. Pablo Alberto Gámez González** AUSENTE  
Partido de la Revolución Institucional



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

<b>C. Griselda Priscilla García Báez</b> Partido Verde Ecologista de México	PRESENTE
<b>C. Omar Nazareth Sánchez Medina</b> Partido del Trabajo	PRESENTE
<b>C. Tomas Gilberto Cantú González</b> Partido Movimiento Ciudadano	PRESENTE
<b>C. Emiliano González Díaz</b> Partido Movimiento de Regeneración Nacional	PRESENTE
<b>C. Viridiana Toledo Guerrero</b> Representante de Aspirante a Candidata Independiente	AUSENTE

**Se hace la observación de la llegada de la representante del Partido Acción Nacional, la Lic. Brenda Castillo Arguello, siendo las 13:05 horas. Esto para efectos de acta.**

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes **5** Consejeros y Consejeras Electorales y **6** representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada.

Por lo tanto le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por **5** votos de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

Aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 10 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a la Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.
- V. Informe que rinde el Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matamoros, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad;
- VI. Informe que rinde el Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral de Matamoros, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para Un posible escenario de recuento de votos; y
- VII. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del 10 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa a la Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretaria; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo en mención le solicito de lectura a los puntos resolutive del mismo.

LA SECRETARIA: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 – 2019.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la C. **Reina Marianela Araiza Rodríguez** como Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matamoros, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique a la referida ciudadana designada, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.** En su oportunidad, requiérase a la brevedad a la servidora pública designada, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 10 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.** Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción del distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

**PROYECTO DE ACUERDO DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 – 2019.**

**ANTECEDENTES**

1. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
2. El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No IETAM/CG-107/2018, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integrarán 22 los Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
3. El 21 de diciembre de 2018, el Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matamoros rindió protesta de Ley ante el Consejo General del IETAM, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.
4. El 12 de enero de 2019, el 10 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de ley de las y los Consejeros Electorales Propietarios de este Órgano Electoral, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el antecedente 2.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

5. El 27 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante DEOLE) remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Secretaría Ejecutiva), la propuesta al cargo de Coordinadora de Organización y la Capacitación Electoral en este distrito, recaída en la C. Reina Marianela Araiza Rodríguez, a efecto de verificar si ha sido registrada como candidata o ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; Si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; Si está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; si ha sido o desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; si ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) en esta entidad, en el último proceso electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el padrón de afiliados en algún partido político nacional.
6. El 19 de febrero de 2019, la DEOLE, remitió a este 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matamoros, Tam., el Oficio No. DEOLE/231/2019, mediante la cual anexa los MEMORÁNDUM No. SE/M0190/2019, SE/M0226/2019, SE/M0258/2019 y SE/M0262/2019; por los cuales se informa del Acta Circunstanciada No. OE/202/2019, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM; del Oficio No. DRSP/474/2019, signado por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, sobre el resultado de la verificación en el Registro Nacional de Personas Inhabilitadas para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público que opera dicha Dirección; del Oficio No. DEPPAP/263/2019 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM y del Oficio No. INE/UTVOPL/1596/2019, turnado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, donde refiere al Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/1080/2019 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE; y del Oficio No. INE/TAM/JLE/0993/2019, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; los cuales informan sobre el resultado de la verificación de lo señalado en el antecedente 5, respecto de la C. Reina Marianela Araiza Rodríguez.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

**CONSIDERANDOS**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM**

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral Local, determina que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; al Consejo General del IETAM y los Consejos Distritales, entre otros organismos.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, determina que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**

- VIII. El artículo 128 de la Constitución Federal, determina que todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la citada Constitución y las leyes que de ella emanen.

- IX. El artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral Local, establece que es atribución que los Consejos Distritales, **la designación, a propuesta del Presidente, del Coordinador encargado de la organización y la capacitación electoral en cada distrito**, dependiente de la DEOLE y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Los coordinadores actuarán exclusivamente durante el proceso electoral.

- X. En ese sentido, el Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral, a la propuesta del Coordinador de Organización y Capacitación Electoral, se acompañó los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae;  
b) Copia de acta de nacimiento;  
c) Copia de la credencial para votar vigente;  
d) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;  
e) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:

- i. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;  
ii. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

- iii. Tener más de 18 años de edad al día de la designación;
- iv. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- v. Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- vi. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- vii. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- viii. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- ix. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
- x. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- xi. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
- xii. Contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Consejo, en caso de ser designado;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

**xiii.** Manifestar que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.

- f) Copia de comprobante de domicilio reciente;
- g) Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
- h) Copia del CURP;
- i) 2 fotografías;
- j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.

Para el debido cumplimiento de los requisitos, el aspirante comprobó de la siguiente manera:

<b>Requisito</b>	<b>Documento con el cual acredita</b>
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;	<b>Copia del acta de nacimiento reciente.</b>
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	<b>Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada).</b>
c) Tener más de 18 años de edad al día de la designación;	<b>Copia del acta de nacimiento reciente.</b>
d) Poseer instrucción suficiente;	<b>Documento que acredite el máximo grado de estudios.</b>
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</b>
f) Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	<b>Copia del acta de nacimiento reciente.</b>
g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM (DEPPA).</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además la DEOLE realizó una revisión en los libros de registro de DEPPA y solicito lo propio al INE.</b>
i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de consultar a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.</b>
j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de DEOLE realizo una revisión en los libros de registro de la DEPPA y la correspondiente del INE.</b>
k) No guarda el carácter de ministro de culto religioso.	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</b>
l) Que no ha sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral.	<b>Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</b>
m) Comprobante de domicilio	<b>Copia del recibo de Teléfonos de México.</b>
n) Formato de Curriculum Vitae	<b>Formato debidamente llenado.</b>
o) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes	<b>Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria.</b>
p) Copia de la Clave Única de Registro de Población	<b>Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

	<b>Identificación Personal.</b>
Adicionalmente se incluyó al expediente	
<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 Fotografías tamaño infantil</li><li>• Copia de la documentación probatoria adicional y, en su caso, en materia electoral</li></ul>	

- XI.** La propuesta presentada por parte del Consejero Presidente, cumple con los requisitos solicitados, además de corroborar con las instancias competentes<sup>1</sup> del status que presenta al no haber sido registrado como candidato, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representante de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito.

Integrado el expediente, el Consejero Presidente en consideración a la idoneidad del perfil para asumir el cargo de Coordinador de organización y capacitación electoral del 10 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
<b>Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral</b>	<b>Reina Marianela Araiza Rodríguez</b>

A continuación, se presenta la reseña curricular de la ciudadana propuesta:

<sup>1</sup> Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas; Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones del IETAM y la Oficialía Electoral del IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

La **C. Reina Marianela Araiza Rodríguez**, cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en el ámbito laboral se ha desempeñado como Asistente General en Consultorías y Asesorías Industriales, Auxiliar administrativo en el Grupo Eulem de México, operadora en Grupo Radio avanzado y como cajera además de atención a clientes en Walmart de México.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo segundo, base V, 116, párrafo tercero, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la **C. Reina Marianela Araiza Rodríguez** como Coordinadora de Organización y Capacitación Electoral del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matamoros, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo para que notifique a la referida ciudadana designada, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutive Primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.** En su oportunidad, requiérase a la brevedad a la servidora pública designada, para que rinda debidamente la protesta de ley ante este 10 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

**QUINTO.** Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, y a la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral que se encuentra dentro de la circunscripción del distrito, respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Por lo anterior, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo aprobado, por lo que solicito pase a este recinto a la C. Reina Marianela Araiza Rodríguez, designada como Coordinadora de Organización y Capacitación electoral de este Consejo Distrital Electoral a efecto de rendir la protesta de Ley.

**C. Reina Marianela Araiza Rodríguez.**

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Reina Marianela Araiza Rodríguez: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se los premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretaria, prosigamos con el siguiente punto del orden del día, si es tan amable.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral, respecto de las condiciones de Equipamiento de la Bodega Electoral, Mecanismos de Operación y Medidas de Seguridad.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria, me voy a permitir dar lectura al Informe de referencia.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL, MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito rendir el presente informe relativo a las condiciones de equipamiento, los mecanismos de operación y las medidas de seguridad con las que habrán de operar la bodega electoral que se habrá de instalar en este Consejo.

Una vez que este Consejo se instaló, se realizó la designación del espacio que habrá de albergar la bodega electoral; tomando en cuenta que en este distrito se tiene previsto instalar **183** (ciento ochenta y tres) casillas, con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM a este órgano Electoral, respecto de la proyección realizada por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para cual se requiere un espacio aproximado de **24 m<sup>2</sup>**; para tal efecto, se designó el espacio que en total dan una suma de **15.18 m<sup>2</sup>**, área que cumple con el espacio suficiente para albergar, en primera instancia, la documentación electoral y posteriormente la totalidad de paquetes electorales que se habrán de resguardar hasta su entrega a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

Adicionalmente en las instalaciones que alberga este Consejo, se está destinando un espacio de **32.40 m<sup>2</sup>** para que se resguarden las cajas contenedoras que habrán de recibirse de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla con el material que utilizaron para recibir la votación de los ciudadanos en cada una de las casillas de este distrito, una vez concluida la jornada electoral.

Para las condiciones de equipamiento, el Anexo 5 del citado reglamento establece, una serie de condiciones que el espacio de la bodega debe de cumplir; por lo cual, para que se dé cumplimiento a dichas disposiciones se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

e) Derivado de lo anterior, esta presidencia verificó que dichas condiciones se cumplen, por lo que el espacio designado resulta idóneo para que en él se instale la bodega electoral.

Además, en el diagnóstico que se realizó en lo relativo a las condiciones que guardan los techos, drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos del espacio en referencia, en relación a lo señalado por el Anexo 5, se concluye que habrán de realizarse las siguientes adecuaciones:

- **Colocación de 4 chapas seguridad**
- **Clausura de 5 ventanas**
- **Clausura de puerta**
- **Impermeabilización de techos**
- **Clausura de salida Hidráulica**

Respecto al equipamiento de las bodegas electorales, habrán de instalarse estantes metálicos para colocar los paquetes electorales, lámparas de emergencia, extintores, señalización para rutas de evacuación, de no fumar y de la delimitación del espacio de bodega, a fin de contar con las condiciones mínimas de seguridad en el área para contener, lo que sin duda es el valor máspreciado en toda elección, como son los paquetes electorales.

La bodega electoral permanecerá sellada una vez que en este Consejo cuente con la totalidad de los paquetes; además de que esta presidencia llevará una bitácora en la que se asentarán las ocasiones en que esta se abrirá, así como



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

el motivo de la apertura y los integrantes del consejo que participan en la actividad de que se trate.

Dichas acciones son con miras a dar cabal cumplimiento a lo señalado en el Capítulo IX, Sección Primera del Reglamento de Elecciones; además de ratificar que este Consejo está en toda la disposición y con el compromiso de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, además de refrendar nuestro compromiso de conducirnos bajo los principios rectores que rigen las actividades del Instituto.

Muchas gracias. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Secretaria, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral, respecto de la propuesta de los espacios físicos a utilizar para un posible escenario de recuento de votos.

EL PRESIDENTE: Gracias, Secretaria; me voy a permitir dar lectura al informe de referencia.

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LOS ESPACIOS FÍSICOS A UTILIZAR PARA UN POSIBLE ESCENARIO DE RECUESTO DE VOTOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, este Consejo debe realizar el proceso de planeación para



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

determinar la habilitación de espacios para la sesión de cómputo y , en su caso, recuento de votos; en este proceso de planeación durante la búsqueda del inmueble que actualmente ocupa este Consejo Distrital, se consideró que el mismo contara con los espacios necesarios para todas las actividades que se habrán de desarrollar a lo largo del proceso electoral, incluido el cómputo y recuento de votos, es por ello que a partir de un escenario extremo de recuento total, en el cual en este Consejo tendría que hasta el recuento de **183 (ciento ochenta y tres)** casillas, a recontarse **en 3 (tres) Grupos de Trabajo con 3 puntos de recuento, en los cuales podrán participar hasta 60 (sesenta) personas**, entre Consejeros, Auxiliares y Representantes de Partido Político, y en su caso, Candidatos Independientes, se presenta a este pleno, la propuesta para que se habiliten para tal fin los siguientes espacios:

- 2 Recamaras
- Oficina privada de la casa

De estos espacios, y para dar cumplimiento a lo que se establece en los Lineamientos en mención, se remitirá el presente informe, además de evidencia fotográfica a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Esto para que se tomen las determinaciones y previsiones administrativas a que haya lugar, para contar con la habilitación de los espacios propuestos y estar en condiciones de contar con lo necesario para que este Consejo lleve a cabo el cómputo de las Diputaciones por ambos principios.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL  
CON CABECERA EN MATAMOROS, TAM.**

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Una vez rendido el informe, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día, Secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **13:19** horas de este 23 de marzo de 2019, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

**ASI LO APROBARON CON 4 VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, EN SESION No. 4 ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2019, C. DAVID JAIME FABELA SANCHEZ, LIZ ALEJANDRA LAZO ANDRADE, CARMEN LUCIA SERRATO JIMENEZ, DEISY DARIELA LOREDO MARTINEZ. ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE EN DUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112, FRACCION XIV APLICADO DE MANERA ANALOGA DE LA LEY ELECTORAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL C. DAVID JAIME FABELA SANCHEZ, PRESIDENTE CONSEJERO Y LA C. MARIA ISABEL GALVAN IZAGUIRRE SECRETARIA DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS. DOY FE.-----**

**C. David Jaime Fabela Sánchez  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. María Isabel Galván Izaguirre  
SECRETARIA**